MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497078
C.P. 5225 – Obispo Trejo
Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

OBISPOTREJO
AVANZA

Obispo Trejo, 31 de Marzo de 2022.

DECRETO N° 29/2022

VISTO:

Las solicitudes interpuestas por los vecinos de la localidad de Obispo Trejo a partir de las cuales solicitan el otorgamiento de ayudas económicas para atender necesidades básicas que hacen a su subsistencia; y;

CONSIDERANDO:

Que es política habitual de esta gestión prestar colaboración a entidades, instituciones y a ciudadanos de este pueblo y asimismo por razones de solidaridad, es procedente que el Estado, representado por la Municipalidad, según cada caso particular y previo análisis del mismo, preste su ayuda para situaciones que merezcan el apoyo de este municipio;

Que en todos los casos en cuestión, surge del informe de la Asistente Social Municipal que se trata de situaciones de necesidad real y de alta vulnerabilidad social y económica por lo que subsisten razones fundadas que sustentan el otorgamiento;

Que resulta menester dictar resolución aprobatoria de las ayudas económicas, subsidios y/o similares otorgados por el Municipio de Obispo Trejo;

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO, DEPARTAMENTO RIO PRIMERO, PROVINCIA DE CORDOBA
EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES
DECRETA:

Artículo 1°: OTÓRGASE, los siguientes beneficios, subsidios y/o ayuda económica de carácter no reintegrable a favor de:

- Mercedes Maida Ayelen, D.N.I. N° 45.403.004, costeo de cuatro (4) boletos-pasajes ida a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS ($2.400.-).

MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO Dpto. Río I Pcia. Cba.

- Carabajal Aldana Abigail, D.N.I. N° 36.888.626, costeo de boletos-pasajes ida y vuelta a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS MIL DOSCIENTOS ($1.200.-).
- Mercado María Beatriz, D.N.I. N° 25.719.975, costeo de cuatro (4) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS ($2.400.-)
- Pacheco Jennifer Cynthia, D.N.I. N° 39.026.931, costeo de boletos-pasajes ida y vuelta a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS MIL DOSCIENTOS ($1.200.-)
- Palacios Silvina Rut, D.N.I. N° 32.512.939, costeo de cuatro (4) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS ($2.400.-)
- Acuña María Dominga, D.N.I. N° 25.950.580, costeo de boletos-pasajes ida y vuelta a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS MIL DOSCIENTOS ($1.200.-)
- Mercado Márquez Analia Isabel, D.N.I. N° 34.684.439, costeo de boletos-pasajes ida y vuelta a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS MIL DOSCIENTOS ($1.200.-)
- Britos María Alejandra, D.N.I. N° 24.739.716, costeo de boletos-pasajes ida y vuelta a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS MIL DOSCIENTOS ($1.200.-)
- Centurión José Ramón, D.N.I. N° 10.386.343, ayuda alimentaria.
- Mercado Hebe Noemí, D.N.I. N° 16.611.862, ayuda alimentaria.
- Montenegro Blanca Celia, D.N.I. N° 17.898.020, ayuda alimentaria. Retira la Sra. Dworniczak Dora del Carmen, D.N.I. N° 5.980.833.
- Silva Gabriela Edith, D.N.I. N° 31.663.444, ayuda alimentaria.
- Carabajal Mónica Beatriz, D.N.I. N° 27.749.778, ayuda alimentaria.
- Carabajal María Ramona Antonia, D.N.I. N° 26.439.322, ayuda alimentaria.
- Mansilla Noelia del Valle, D.N.I. N° 32.922.954, ayuda económica para costear medicamentos por la suma total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SIETE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($2.707,48.-)
- Sánchez Martin Antonio, D.N.I. N° 20.074.329, ayuda económica para costear medicamentos.
- Guzmán Nicolasa Lidia, D.N.I. N° 12.388.683, ayuda económica para costear medicamentos.

MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

- Gonzalez Cintia Soledad, D.N.I. N° 31.081.760, ayuda económica para costear medicamentos.
- Nievas Adriana del Valle, D.N.I. N° 23.287.740, ayuda económica para costear medicamentos.
- Luna Jesús Alberto, D.N.I. N° 12.710.029, ayuda económica para costear medicamentos.
- Godoy Andrea del Valle, D.N.I. N° 38.280.804, ayuda económica para costear medicamentos.

Artículo 2°: **IMPÚTESE**, el gasto que origine la ejecución mencionada en el Artículo 1° a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3°: **EL** presente Decreto será refrendado por el Sr. Bruno Emmanuel Kieffer, Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archivese.-

BRUNO EMMANUEL KIEFFER
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO RÍO PRIMERO

MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO Dpto. Río I Pcia. Cba.

SILBIA LORENA MANSILLA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO DE RIO PRIMERO